



EXP.	0574953
DOC.	1603125

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

*"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"*  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178 - 2022/MPH**

Huacho, 21 de junio del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.**

**VISTO**, el Informe N° 246-2022-GM/MPH (copia); Proveído N° 505-2022-ALC/MPH de fecha 21.06.2022 (copia); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna;

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021 de fecha 23.08.2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 – PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 177-2022-ALC/MPH se ha aceptado la renuncia con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación del Lic. **SERGIO JESUS CASTILLO PASTRANA**, en el cargo **JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante Informe N° 0246-2022-GM/MPH el Gerente Municipal, recomienda ante los hechos suscitados y a efectos de dar continuidad a la administración pública, designar temporalmente al Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE** quien ostenta el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, por ser el superior jerárquico de la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2021/MPH de fecha 28/10/2021, el despacho de alcaldía resolvió designar al Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



22 JUN. 2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAURA - HUACHO  
**ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2021/MPH**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR TEMPORALMENTE al Lic. MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE, a partir de la fecha, en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, en adición a las funciones como Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas disponer la distribución oportuna de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.c.  
INTERESADO (01)  
GM/OGAYF  
Archivo